

**RESOLUCIÓN No. 245**  
(21 de mayo de 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA ORDINARIA LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO”**

La Directora Ejecutiva del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO “INVIPASTO”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 676 de 1991, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que, internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público de cada entidad pública, garantizando en todo caso el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que la Ley 6 de 1945, en su artículo 3, determinó respecto a la jornada laboral de los trabajadores oficiales: **“(…) Artículo 3.- Las horas de trabajo no podrán exceder de ocho (8) al día, ni de cuarenta y ocho (48) a la semana, salvo las excepciones legales. (…)**. El texto resaltado fue declarado Exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1063 de 2000 (…).”

Que el Decreto 1042 de 1978, en su artículo 33, dispuso la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que en el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, concordante con el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece el sistema de estímulos para los empleados del Estado, y lo define como el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que en este orden de ideas, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, mediante Resolución No. 089 del 02 de abril de 2019, adoptó el Programa de Bienestar Social e Incentivos para

la vigencia 2019, con el objeto de brindar a los funcionarios un ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de aspectos fundamentales, como la interacción en equipo, el sentido de pertenencia por la institución, la participación creativa en todas las acciones institucionales, y de este modo, elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos, lo que contribuirá en la prestación de un mejor servicio.

Que en el citado Plan de Bienestar Social, se fijaron en el numeral "11.2 COMPONENTE EMOCIONAL", varias actividades sociales que contribuyen al fortalecimiento del ambiente emocional de los funcionarios y contratistas del Instituto, propiciando espacios de integración y desarrollo, dentro de los cuales se encuentra la conmemoración el **Día Internacional del Trabajo**, evento que tendrá lugar el día viernes 24 de mayo de dos mil diecinueve (2019), en el restaurante Tumaco Gourmet de la ciudad de Pasto, a partir de la una(1:00) p.m.

Que en mérito de lo expuesto, es necesario establecer una jornada especial de trabajo para los funcionarios del Instituto, el día viernes veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), de ocho (8:00) de la mañana a una (1:00) de la tarde.

Por lo anterior, la Directora Ejecutiva del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO",

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer una jornada laboral especial para los funcionarios del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO", con fundamento en la parte motiva de la presente Resolución, para el día viernes veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a partir de las ocho (8:00) de la mañana a la una (1:00) de la tarde.

**ARTICULO SEGUNDO.-**Autorizar a los funcionarios del Instituto, desplazarse el día viernes veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a partir de la una (1:00) de la tarde, al restaurante Tumaco Gourmet de la ciudad de Pasto, donde tendrá lugar la conmemoración del **Día Internacional del Trabajo** programado en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-**La Subdirección Administrativa y Financiera será la responsable de establecer los controles para verificar la hora de entrada y salida de los funcionarios públicos del Instituto, tanto al ingreso como salida de la jornada laboral.


**ARTÍCULO CUARTO.-** Informar a la comunidad en general que se trabajara en jornada laboral especial el día viernes veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), de ocho (8:00) de la mañana a una (1:00) de la tarde.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Subdirección Administrativa y Financiera deberá publicar la presente Resolución en la página web del Instituto.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes mayo de dos mil diecinueve (2019).



**Arq. LIANA YELA GUERRERO**  
Directora Ejecutiva

Proyectó: Mónica Andrea Cerón Barba  
Asesora Jurídica

Revisó: Juan Emiro Izquierdo Ramos  
Subdirector Administrativo y Financiero

